
	VICERRECTORIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS	VRAE. 01.04	
	CODIGO DE ÉTICA	Versión: 01	Página 1 de 11

**“CÓDIGO DE ÉTICA
UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN Y FILIALES”**

 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	VICERRECTORIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS	VRAE. 01.04	
	CODIGO DE ÉTICA	Versión: 01	Página 2 de 11

Estimados Académicos y Administrativos de la Universidad San Sebastián:

Fruto de nuestro permanente compromiso con la búsqueda de la excelencia – tanto académica como en nuestro quehacer diario - y a nuestra tradición de apego y estricto cumplimiento a la legislación vigente, informo a Uds. que la Universidad San Sebastián ha decidido implementar un Modelo de Prevención de Delitos, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, designando como Encargado de Prevención de Delitos de la Universidad, al abogado don Luis Sánchez Castellón.


Dado que el cumplimiento de nuestro Modelo de Prevención de Delitos será obligatorio para todos los componentes de nuestra institución, y que su implementación implicará modificaciones a procedimientos actualmente vigentes, esta se efectuará en forma gradual durante el presente año.

Para estos efectos, y con el objeto de fidelización, se realizarán jornadas de capacitación, cuyas fechas serán informadas oportunamente.

Confiado en contar, como siempre, con la tradicional buena disposición y apoyo de todos Uds. en esta materia,


Les saluda cordialmente

Dr. Ricardo Riesco
Rector

	VICERRECTORIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS	VRAE. 01.04	
	CODIGO DE ÉTICA	Versión: 01	Página 3 de 11

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	APLICACIÓN Y ALCANCE	4
3.	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN	4
4.	CONFLICTO DE INTERESES	5
5.	ATENCIONES Y REGALOS	6
6.	INTEGRIDAD PERSONAL	7
7.	RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES	7
8.	RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS	7
9.	LIBRE COMPETENCIA	8
10.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
11.	RESPONSABILIDAD PENAL DE UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN Y FILIALES	8
12.	ORGANIZACIÓN INTERNA	9
13.	CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA	11

 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	VICERRECTORIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS	VRAE. 01.04	
	CODIGO DE ÉTICA	Versión: 01	Página 4 de 11

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad San Sebastián tiene como objetivo principal, formar profesionales y graduados íntegros, en base a un Modelo Educativo Formativo, para que éstos sean capaces de desenvolverse de manera óptima, en una sociedad exigente y actualizada.

Junto con un aprendizaje integral, se inculcan valores y principios fundamentales en los alumnos, por parte de docentes de alto nivel, de tal manera que sea posible compatibilizar un conocimiento académico elevado, con actitudes y costumbres valóricas, para el desarrollo laboral y social de los estudiantes.

El presente documento menciona las buenas prácticas que exige La Universidad San Sebastián en el desarrollo educacional y que se consideran necesarios, para lograr la excelencia tanto de trabajadores, docentes y alumnos, siempre en busca de un espíritu de transparencia, honestidad y moral.

2. APLICACIÓN Y ALCANCE

El presente Código es aplicable a los miembros de la Junta Directiva, vicerrectores, directores y en general a los trabajadores de la Universidad quienes deben conocer y cumplir en forma estricta las materias estipuladas en él.


3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

Misión

Educar y formar profesionales y graduados en un Modelo Educativo y Formativo que acoja la diversidad de los alumnos que la Universidad matricula, centrando el proceso docente en el aprendizaje.

Formar profesionales íntegros y competentes para responder a las necesidades y exigencias de la sociedad.

Contribuir a ampliar las oportunidades de desarrollo de nuestros alumnos, que no posean recursos necesarios, facilitando su movilidad.

 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	VICERRECTORIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS	VRAE. 01.04	
	CODIGO DE ÉTICA	Versión: 01	Página 5 de 11

Visión.

Aspiramos convertirnos en una de las universidades líderes de Chile, reconocida por su prestigio académico, la formación integral de nuestros alumnos y el compromiso con la responsabilidad social.


Valores

- Búsqueda de la verdad
- Vocación por el trabajo bien hecho
- Honestidad
- Responsabilidad
- Solidaridad
- Alegría
- Superación

4. CONFLICTO DE INTERESES

Los conflictos de intereses pueden producirse, cuando un miembro de Universidad San Sebastián, así como su cónyuge o parientes hasta de segundo grado de consanguinidad o afinidad, poseen una inversión significativa o un cargo en la Dirección o en la Alta Administración en otra empresa con la cual La Universidad San Sebastián mantiene relaciones comerciales.

En los casos que se presente un conflicto de interés por parte de La Universidad San Sebastián, el miembro de la Universidad que se encuentre en dicha situación, no podrá concretar la toma de decisiones en representación de la Universidad San Sebastián, por lo que deberá comunicarlo a su jefe superior directo para que las decisiones sean tomadas por quien corresponda o a quien se designe para resolver esa materia.

 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	VICERRECTORIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS	VRAE. 01.04	
	CODIGO DE ÉTICA	Versión: 01	Página 6 de 11

5. ATENCIONES Y REGALOS

La Universidad San Sebastián, producto del rubro en el que se desenvuelve, y por tratarse de una entidad sin fines de lucro, mantiene relaciones comerciales y sociales con distintas instituciones, tanto privadas como públicas.

En dichas relaciones sociales y/o comerciales, la Universidad San Sebastián como medio de agradecimiento, atención o bien de manera promocional, cuenta con la facultad de entregar regalos o atenciones.

Con el afán de mantener excelentes relaciones con alumnos, proveedores, entidades estatales y más, la Universidad San Sebastián cuenta con un determinado tipo y una determinada valorización de regalos u hospitalidades que pueden otorgarse a las personas o entidades mencionadas.

De acuerdo a lo anterior se considera adecuado mantener cautela de no superar los límites estipulados para dichas regalías, ya que la intención y el espíritu de la Universidad San Sebastián y Filiales es mantener buenas relaciones con terceros, sin, en ningún caso caer en ofrecimientos o regalos que pudiesen interpretarse como una influencia para cometer alguna acción inadecuada.

Los regalos que reciban los trabajadores de la USS o sus filiales, no podrán superar el monto establecido y deberán registrarse de acuerdo a lo que determine el Comité de Ética

Promocionales o acción de Marketing: 10 UF.


Gentilezas o Atención: 3 UF.

De acuerdo a las políticas y estrategias de marketing de la Universidad San Sebastián, a nombre de ésta se puede hacer entrega de obsequios y regalos corporativos a sus alumnos y proveedores.

Debe cuidarse que al hacer invitaciones a cenas o eventos con motivo de asuntos de trabajo que estas no impliquen, o puedan ser entendidas como un compromiso, una influencia indebida, o que por su carácter, naturaleza o frecuencia, ello pudiera ser interpretado como la voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de terceros.

En el caso de ser invitado a una cena, evento o viaje, esta podrá efectuar con posterioridad al cierre de la licitación o proceso de compra de un bien o servicio.

La Universidad San Sebastián se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de

 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	VICERRECTORIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS	VRAE. 01.04	
	CODIGO DE ÉTICA	Versión: 01	Página 7 de 11

prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados.

En caso de duda sobre estas materias, se deberá consultar con el Comité de Ética.

6. INTEGRIDAD PERSONAL

Las personas de La Universidad San Sebastián deben mantener, tanto dentro como fuera de ella, un comportamiento ejemplar, exigen respeto a la dignidad de todos sus trabajadores, y de éstos una conducta honesta y responsable en todos los ámbitos del quehacer diario. Esta conducta debe prevalecer en cualquier circunstancia. Un actuar inadecuado no es justificable aún cuando se haga a pretexto de un beneficio para la organización.


7. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

La relación entre las personas de La Universidad San Sebastián y los proveedores de bienes y servicios debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses de la organización. Esto significa no asumir ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar parámetros de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto, favorables para La Universidad San Sebastián.

La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar basada en criterios técnicos, profesionales, éticos, y en las necesidades de la organización, debiendo elegir sus propuestas por medio de factores objetivos, tales como competencia, oportunidad, precio y calidad. Los procedimientos de selección deberán ser transparentes, establecidos con anterioridad a la selección y demostrables ante las instancias superiores de La Universidad. Debe evitarse hacer negociaciones con empresas o personas sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su probidad o principios éticos.

8. RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

La Universidad San Sebastián en ningún caso ofrece, promete, otorga o consiente en dar objetos de valor, beneficios o dinero a un funcionario público en Chile o en el extranjero. El ofrecimiento o pago directo o indirecto de

 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	VICERRECTORIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS	VRAE. 01.04	
	CODIGO DE ÉTICA	Versión: 01	Página 8 de 11

sobornos constituye una práctica inaceptable para La Universidad San Sebastián, poniendo a la organización en riesgo de ser sancionada por la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica.

9. LIBRE COMPETENCIA

La Universidad San Sebastián promueve y respeta la libre competencia. Para nuestra institución esto no constituye solamente una sana práctica, sino un valor fundamental que debe gobernar todos los ámbitos de su quehacer. La competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo además establecer relaciones justas y equitativas con quienes mantenemos relaciones comerciales.


10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Es muy importante procurar guardar la información en lugares donde terceros no tengan acceso, en consecuencia, todo funcionario debe tomar las precauciones para no revelar información sin previa autorización de su jefatura, en temas tales como planes de negocio, información financiera, bases de datos, información académica, entre otros, que no sea de conocimiento público y que eventualmente podría perjudicar a La Universidad San Sebastián.

11. RESPONSABILIDAD PENAL DE UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN Y FILIALES

Conforme a la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero, la Universidad San Sebastián podrán ser responsables por la comisión de los delitos señalados en la referida Ley, por parte de los trabajadores y dependientes dentro del ámbito de sus funciones.

En consideración a lo anterior, la Universidad San Sebastián prohíben expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de La Universidad San Sebastián bajo la Ley N°20.393 por los actos cometidos por los Dueños, Trabajadores, Miembros de la Junta Directiva, Responsables, Ejecutivos Principales, Representantes, quienes realicen actividades de

 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	VICERRECTORIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS	VRAE. 01.04	
	CODIGO DE ÉTICA	Versión: 01	Página 9 de 11

administración o supervisión y cualquier trabajador de la Institución o externo que represente a la Universidad.

Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados anteriormente y en general todo trabajador activo de la Universidad.

Es decir, los valores y principios difundidos por las Institución se alinean conforme a lo detallado en la política y el Modelo de Prevención de Delitos de La Universidad San Sebastián, a fin evitar toda actividad que atente contra lo ahí establecido.

12. ORGANIZACIÓN INTERNA

Comité de Ética


Es el órgano de control interno que tiene por objeto velar por el cumplimiento de las reglas del Código de ética y demás normativas complementarias, el establecimiento y desarrollo de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de este código.

El comité de ética estará compuesto por:

- Rector
- Prorrector
- Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos.
- Vicerrector Académico.
- Director General de Personas

Funciones del Comité de Ética

- Velar por el cumplimiento de los valores y principios fundamentales que La Universidad San Sebastián ha definido y declarado.
- Colaborar activamente con el Encargado de Prevención de Delitos.
- Recibir y coordinar las acciones a seguir para la investigación de las denuncias recepcionadas por los distintos canales establecidos por La Universidad San Sebastián, respetando los derechos de los trabajadores, entre los cuales se encuentran el derecho a ser oídos, así como a defenderse adecuadamente y a que la resolución adoptada en su contra sea fundada.
- Apoyar la gestión del Modelo de Prevención de Delitos, a través de contacto directo y permanente con el Encargado de Prevención de Delitos.

 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	VICERRECTORIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS	VRAE. 01.04	
	CODIGO DE ÉTICA	Versión: 01	Página 10 de 11

- Dictaminar en tiempo y forma sobre las denuncias recibidas, respetando los derechos de los trabajadores.
- Tomar conocimiento y resolver acerca de los conflictos de interés y recomendar que se investiguen los actos y/o conductas sospechosas.
- Sesionar de manera periódica y registrar en actas cada sesión.

Todo trabajador podrá, a través de cualquiera de los integrantes del Comité de Ética, mediante correo electrónico, cartas, o personalmente, hacer consultas o entregar información respecto del incumplimiento de este Código, las cuales en todos los casos deberán ser tratadas con absoluta confidencialidad y reserva.

Canal de consultas y denuncias

Este debe usarse, por los trabajadores de la Universidad San Sebastián cuando exista una sospecha fundada o certeza de ocurrencia de algún hecho que reporte serias contraveniencias o pueda violar procedimientos referidos en este código u otras políticas y procedimientos (ejemplo: Reglamentos Internos de Orden, Higiene y Seguridad) de La Universidad San Sebastián.

Estos deben ser reportados por medio del canal de consultas y denuncias, a través de los siguientes medios de comunicación:


- *Correo electrónico al Encargado de Prevención de Delitos denunciasley20393@uss.cl*
- *Contacto telefónico con el Encargado de Prevención de Delitos.*

Dicho proceso se encuentra estipulado en el Procedimiento de Denuncias de La Universidad San Sebastián.

Normativa de Cumplimiento

Todos los trabajadores de La Universidad San Sebastián deben cumplir este Código de Ética, las políticas específicas que lo reglamentan, la normativa vigente y los Reglamentos Internos de Orden, Higiene y Seguridad.

Las conductas contrarias a lo dispuesto en este Código estarán sujetas a las medidas que adopte La Universidad San Sebastián, de acuerdo a la gravedad de la falta. Ello sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso sea exigible.

 UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	VICERRECTORIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS	VRAE. 01.04	
	CODIGO DE ÉTICA	Versión: 01	Página 11 de 11

En la medida que una persona es vigilante y responsable de sus propios actos, no debe ser complaciente con las conductas incorrectas de otros. Para estos efectos todos los trabajadores tienen la posibilidad de poner en conocimiento de sus jefes o de cualquiera de los integrantes del Comité de Ética, las conductas que consideren violaciones de las disposiciones de este Código.

La Universidad San Sebastián pondrá a disposición de cada trabajador este Código al momento de su contratación.

13. CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Dejo constancia que he leído el Código de La Universidad San Sebastián, y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas de La Universidad San Sebastián, y que al cumplir con el Código de Ética, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en conocimiento y en condiciones para cumplir con los estándares de conducta aquí establecidos, y en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar al Comité de Ética respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre Completo: _____